

San Juan de Pasto, 09 de septiembre de 2026

COMUNICADO INSTITUCIONAL

La Universidad de Nariño informa a la comunidad universitaria que, mediante sentencia del 14 de abril de 2026, el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto ordenó el reintegro laboral de un docente de la Institución, mediante su vinculación como docente hora cátedra y la asignación de la correspondiente labor académica.

En estricto cumplimiento de la orden judicial impartida, la Universidad de Nariño expidió la Resolución Rectoral de cumplimiento No. 1155 del 16 de abril de 2026 y adelantó las actuaciones académicas y administrativas necesarias para hacer efectivo el reintegro ordenado por el despacho judicial. En consecuencia, se realizó su vinculación durante el período académico A-2026 y, posteriormente, para el período B-2026, atendiendo las condiciones de su última vinculación y lo dispuesto en el fallo.

En el desarrollo del trámite posterior, el despacho judicial consideró que debía realizarse un ajuste adicional a la labor asignada y, con fundamento en esta consideración, adoptó una decisión dentro del trámite de desacato. La Universidad de Nariño ha mantenido en todo momento su disposición de dar cumplimiento a la decisión judicial y, frente a lo señalado posteriormente por el despacho, ha continuado adelantando las actuaciones necesarias para atender integralmente sus determinaciones.

En este sentido, actualmente se encuentran en curso las gestiones académicas y administrativas orientadas a realizar el ajuste de la labor académica señalada por el despacho judicial. En virtud de ello, se han surtido las actuaciones pertinentes ante las instancias académicas correspondientes: se tramitó la proposición de ajuste de la labor académica del docente y el trámite respectivo continúa ante las instancias competentes. Una vez culminado este procedimiento, se continuará con las actuaciones ante la Vicerrectoría Académica y con la formalización de la respectiva modificación contractual.

Finalmente, se precisa que la decisión adoptada dentro del trámite de desacato, mediante la cual se sancionó a la Dra. Martha Sofía González Insuasti, **no se encuentra en firme**, toda vez que continúa pendiente el surtimiento del grado de consulta ante el superior funcional, quien determinará si la sanción debe mantenerse o revocarse.

La Universidad de Nariño reitera que su actuación continúa orientada al cumplimiento de las decisiones judiciales y seguirá adelantando las gestiones institucionales necesarias para atender lo dispuesto por las autoridades competentes.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**